



Lanús, 25 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.210.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 10.439/2008 promulgada por Decreto N° 1.059/2008; el Decreto N° 3.851/2018; el Expediente N° 83.392-S-2016; el Expediente N° D-90.922-2019; el Expediente N° S-92.513/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicios y obras para efectuar tareas administrativas y de eficiencia de atención sanitaria;

Que, la Secretaría de Salud entiende la necesidad de contratar recursos humanos para dichas funciones a fin de garantizar el normal funcionamiento del programa mencionado;

Que, en virtud de las necesidades y metas fijadas para el año 2021, el Secretario de Salud, entiende necesario llevar a cabo la contratación de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para el período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2021;

Que, los montos serán abonados con fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9., del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídense los Contratos de Locación de Obra para el período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre, inclusive, del año 2021, que se encuentran agregados en el Expediente N° S-92.513/2021, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente, las sumas mensuales que en el mismo se indican en concepto de servicios prestados

en el marco del Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a Imputar y liberar orden de pago a favor de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



**ANEXO I**

SUMAR	APELLIDO	NOMBRE	DNI	PERÍODO	MONTO MENSUAL	FUNCIÓN
	DIAZ	PATRICIA MONICA	21.475.352	01/11/2021	\$19,000	data entry
	RAMOS	VALERIO SEBASTIÁN DARÍO	23.995.411	01/11/2021	\$50,000	Tareas administrativas, relevamiento y sistematización de prestaciones en operativos sanitarios



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por